

ADM 11356/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2021”

ACUERDO N° 69-STJSL-SC-2021- En la Provincia de San Luis, a 23 días del mes de diciembre de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el expediente ADM 11626/21 iniciado por la Secretaría Contable para la contratación de “**AYUDANTES DE MORGUE EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES**”, ante el vencimiento de los contratos de los actuales prestadores el próximo 31 de diciembre, en virtud del cual se autorizó -mediante Acuerdo N° 53-STJSL-SC-2021- a llamar a Compulsa de Precios N° 176/2021, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 10 de diciembre de 2021.

Que se recibieron ofertas pertenecientes a: LOPEZ DAIANA ESPERANZA, LOPEZ ARIEL SILVESTRE, OVIEDO PAOLA DANIELA, MORA ESTELA MODESTA, LOPEZ MIGUEL MARCOS, VELAZQUEZ JOSE HILARIO, ZAVALA RENZO MICHEL, QUIROGA ANGEL ADRIAN, BOSSIO CARLOS FACUNDO, OLLARZABAL PABLO JESUS y HERRERA CLAUDIA SILVANA.

Que en actuación 18239018/21 obra Informe del Responsable Provincial de Morgues Judiciales, en el cual detalla la sugerencia de adjudicación de cada renglón, según los motivos allí especificados.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y el punto III inc. d) del Acuerdo 76/2021;

ACORDARON: I) APROBAR la Compulsa de Precios N° 176/2021, para la contratación de “**AYUDANTES DE MORGUE EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES**”, por el término de UN (1) año, a partir del 01 de enero de 2022.

II) ADJUDICAR el Renglón 1 a LOPEZ DAIANA ESPERANZA, CUIT 23-33800662-4, según evaluación del Responsable de Morgues Judiciales, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000,00), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00).

III) ADJUDICAR el Renglón 2 a LOPEZ MIGUEL MARCOS, CUIT 20-18380929-7, según evaluación del Responsable de Morgues Judiciales, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000,00), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00).

IV) ADJUDICAR el Renglón 3 a VELAZQUEZ HILARIO JOSE, CUIT 20-11600774-7, según evaluación del Responsable de Morgues Judiciales, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000,00), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00).

V) ADJUDICAR el Renglón 4 a OLLARZABAL PABLO, CUIT 20-313429262-2, según evaluación del Responsable de Morgues Judiciales, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000,00), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00).

VI) ADJUDICAR el Renglón 5, a QUIROGA ADRIAN ANGEL, CUIT 20-29639259-7, según evaluación del Responsable de Morgues Judiciales, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000,00), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00).

VII) ADJUDICAR el Renglón 6, a BOSSIO FACUNDO CARLOS, CUIT 20-44642688-6, según evaluación del Responsable de Morgues Judiciales, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000,00), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00).

VIII) ADJUDICAR el Renglón 7, a OVIEDO PAOLA DANIELA, CUIT 27-31558909-1, según evaluación del Responsable de Morgues Judiciales, por un

total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000,00), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00).

IX) ADJUDICAR el Renglón 8, a MORA ESTELA MODESTA, CUIT 27-21383806-2, según evaluación del Responsable de Morgues Judiciales, por un total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 792.000,00), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00).

X) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes, imputando la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.376.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.376.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; y PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.584.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial.

XI) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de San Luis, a _____ días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Omar Levingston, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el _____, Responsable Monotributo, CUIT _____, estableciendo domicilio legal en _____, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratante contrata los servicios de ayudante Eviscerador para prestar servicios en la Morgue Judicial de la _____ Circunscripción, a disponibilidad, y sin límite horario cada vez que sea requerido, en días lunes a domingo.

SEGUNDA: El Presente contrato tendrá vigencia por un período de un (1) año, y comenzará a regir desde el día 01 de enero de 2022, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual.

TERCERA: El contratante abonará por el servicio la suma de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000,00) mensuales, pagaderos dentro de los diez días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Circunscripción Judicial que corresponda.

CUARTA: El Contratado deberá hacerse cargo de la limpieza correspondiente en la parte edilicia de la Morgue Judicial.

Para el ingreso y egreso de cadáveres de la Morgue Judicial, el único autorizado para su control será el Ayudante Eviscerador, teniendo a su exclusivo cargo el manejo de las llaves correspondientes.

El contratado será responsable del buen funcionamiento de todos los equipos de refrigeración y cualquier anomalía que se produzca, deberá comunicarla en forma inmediata al Responsable de Morgues Judiciales.

QUINTA: El contratado informará a través del Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Circunscripción Judicial que corresponda, la cantidad de servicios que se realicen en el mes, a la Secretaría Contable.

SEXTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de treinta (30) días, debiendo notificar tal decisión de forma fehaciente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los _____ días del mes de diciembre de 2021.-